



Apoyo Familiar de Wisconsin Código Profesional de Conducta Ética



CHILD ABUSE & NEGLECT
Prevention Board



Supporting Families
Together Association

El Código de Conducta Ética de los Profesionales de Apoyo Familiar de Wisconsin brinda normas que dirigen el comportamiento profesional dentro de la práctica diaria de los programas de apoyo familiar que benefician a los niños y a sus familias. Estas normas muestran al público y a los miembros de la profesión los principios y valores que guían la práctica profesional del personal de apoyo familiar.

Valores básicos:

Hemos asumido el compromiso de:

- Reconocer la infancia como una etapa única y valiosa del ciclo vital humano.
- Fundamentar nuestro trabajo en el conocimiento de cómo se desarrollan y aprenden los niños, los adultos y las familias.
- Valorar y apoyar el vínculo entre el niño y la familia.
- Reconocer que la mejor forma de entender y apoyar a los niños es en el contexto de la familia, la cultura, la comunidad y la sociedad.
- Respetar la dignidad, el valor y la singularidad de cada individuo (niño, familiar, colega y miembro de la comunidad).
- Respetar la diversidad en los niños, las familias, los colegas y los miembros de la comunidad, luchando por garantizar que todas las personas, en particular las vulnerables u oprimidas, reciban un trato equitativo y sean incluidas.
- Reconocer que los niños y los adultos desarrollan todo su potencial en el contexto de relaciones basadas en la confianza y el respeto.
- Involucrar a todos los cuidadores relevantes de forma positiva e inclusiva como medio para mejorar el bienestar del niño y la familia.
- Incrementar los conocimientos y habilidades profesionales en el ámbito del apoyo familiar y el desarrollo infantil.
- Trabajar de un modo que fomente la confianza y demuestre una toma de decisiones ética, responsabilidad, honestidad, respeto mutuo y rendición de cuentas.

Sección 1: Normas Éticas para las Relaciones con los Niños y las Familias

1.1 Evitar prácticas que dañen o exploten.

- Abstenerse de explotar a otros para satisfacer intereses personales, religiosos, políticos o comerciales.
- No participar en actividades sexuales ni establecer contacto sexual con los participantes actuales, incluso si es consentido.
- Establecer límites físicos y emocionales apropiados y culturalmente sensibles con los participantes.
- Para cualquier contacto físico con un participante o un niño se requiere el permiso explícito de ese individuo y de su cuidador o debe ser iniciado por el niño o su cuidador, como corresponde.
- Mantener límites profesionales adecuados con los participantes.

1.2 Respetar las creencias, los orígenes y las diferencias culturales, adoptando prácticas que tengan en cuenta e incluyan a todas las familias.

- Tener respeto por la dignidad y las preferencias de cada familia, lo que incluye su estructura, cultura, idioma, costumbres y creencias, y ser consciente de los propios prejuicios para garantizar las mejores prácticas para todos los niños y familias.
- Esforzarse por entender a las personas, las familias y las comunidades dentro de sus contextos.
- Demostrar aceptación y respeto a cada familia en los espacios que compartimos.
- Generar entornos culturalmente receptivos e inclusivos para las familias.
- Brindar servicios a todos los participantes, niños y familias sin importar su raza, etnia, nacionalidad, color, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, estado civil, educación, nivel socioeconómico, creencias políticas, religión, influencia cultural, estilos de crianza, situación migratoria, idioma preferido y capacidad mental, cognitiva o física.

1.3 Respetar el derecho de las personas y las familias a la privacidad y mantener la confidencialidad, exceptuando los casos en que su divulgación sea necesaria para evitar daños.

- Para preservar la privacidad de toda la información personal (escrita, oral o grabada en audio o vídeo), los profesionales de apoyo a la familia deberán adoptar medidas de protección.
- Sólo se solicitará información privada a los participantes cuando sea esencial para la prestación de servicios o con fines de evaluación o investigación.
- Por su parte, los profesionales de apoyo a la familia únicamente comparten información confidencial con las personas indicadas en un formulario de consentimiento firmado por uno de los padres, o por una persona legalmente autorizada para dar su consentimiento en nombre de un menor.
- Al comienzo de los servicios, se deberá asesorar a los participantes sobre su derecho a la privacidad y la confidencialidad, con la excepción de que los profesionales de apoyo familiar tienen la responsabilidad ética de informar sobre un participante que amenace o demuestre que se hace daño a sí mismo o a otros, incluido el abuso o la negligencia infantil.
- Es responsabilidad de los profesionales de apoyo familiar conocer las políticas escritas de protección de la confidencialidad y la divulgación de los registros familiares.

1.4 Tratar a las personas y familias dignamente, con respeto y sensibilidad hacia sus necesidades y derechos como personas en desarrollo.

- Promover el bienestar de todos los miembros de la familia, comprendiendo que todas las personas y familias integran sistemas complejos e interactivos.
- Emplear una perspectiva centrada en los puntos fuertes para identificar y aprovechar los puntos fuertes de la familia.
- Honrar a los participantes en su calidad de expertos en su propia familia, sus hijos y su experiencia vivida, y apoyarles en su tarea de criar a los niños.
- Defender la obligación primordial de ocuparse de la seguridad de los niños y promover, enseñar y alentar sistemáticamente la comunicación no violenta y la disciplina dentro de la familia.

1.5 Hacer participar a las personas, las familias y las comunidades en la resolución de problemas y la toma de decisiones.

- Establecer relaciones de mutua confianza para formar asociaciones con las familias.
- Brindar oportunidades importantes para que los padres expresen su opinión, ejerzan el liderazgo y adopten decisiones para su propia familia, para la organización y dentro de la comunidad.
- Defender la causa en colaboración con las personas y las familias.
- Prestar apoyo a las personas, las familias y las comunidades en su toma de decisiones sobre el uso de los recursos para satisfacer mejor sus necesidades.
- Estar familiarizado con los recursos de la comunidad y los servicios de apoyo profesional y dirigir adecuadamente a las familias a ellos, incluido el seguimiento después de una referencia para garantizar que los servicios se han prestado adecuadamente.
- Trabajar con las personas, las familias y las comunidades en el diseño, la aplicación y la evaluación de programas y servicios.

1.6 Comunicarnos de manera respetuosa y clara en nuestro trabajo con las personas y las familias.

- Esforzarse de buena fe por establecer una comunicación eficaz con todas las familias, recurriendo al idioma que prefieren y/o atendiendo a las necesidades de alfabetización.
- Emplear recursos de traducción e interpretación cuando no se disponga de recursos suficientes dentro de la organización.
- Dedicar tiempo a escuchar y comprobar el entendimiento mutuo.
- Procurar comprender y respetar las normas culturales para la comunicación con cada familia.
- Comunicar detalladamente a los participantes la naturaleza y el alcance de los servicios prestados, incluida la finalidad de los servicios, los riesgos, los costos correspondientes, las alternativas razonables, el derecho a rechazar o retirar el consentimiento y el periodo de tiempo.

1.7 Cerciorarse de que los servicios y el entorno del programa son seguros tanto para la familia como para el profesional.

- Ocuparse de la seguridad física, emocional y mental de los niños, las familias y los profesionales.
- Brindar opciones para cubrir las necesidades de seguridad de la familia.

1.8 Fomentar y construir redes de apoyo a los padres y conexiones sociales.

- Facilitar oportunidades para que las familias interactúen con el personal del programa, con otras familias y con los recursos de la comunidad.

Sección 2: Normas Éticas para los Colegas y la Profesión

2.1 Promover la satisfacción profesional y propiciar relaciones positivas y de colaboración en el lugar de trabajo con dignidad y respeto.

- Valorar y promover la diversidad en el lugar de trabajo.
- Establecer relaciones basadas en el respeto, la confianza, la confidencialidad, la colaboración y la cooperación con los compañeros de trabajo.
- Dar apoyo a los compañeros de trabajo para que puedan satisfacer sus necesidades profesionales y su desarrollo profesional.

2.2 Demostrar integridad en la práctica y en la toma de decisiones.

- Reconocer las diferencias entre los valores personales y profesionales en nuestras interacciones profesionales.
- Poner en práctica lo aprendido dentro de su nivel de competencia y área(s) de especialización.

2.3 Estar al tanto de las mejores prácticas en el ámbito del apoyo a las familias y participar en actividades de educación y formación continuas.

- Proveer la más alta calidad de servicio mediante la fidelidad al modelo y el seguimiento de las políticas del programa.

2.4 No realizar ningún acto que perjudique la reputación de la organización en la que se trabaja, a menos que se infrinjan leyes y reglamentos.

2.5 Pedir y participar frecuentemente en prácticas adecuadas de supervisión y reflexión, como llevar un diario, documentarse, practicar la atención plena y la autorreflexión.

Sección 3: Normas Éticas para las Interacciones con la Comunidad y la Sociedad

- 3.1 Proveer y contribuir al desarrollo de programas y servicios que cubran las diversas necesidades de las familias de la comunidad.**
- 3.2 Trabajar en colaboración con las agencias y los profesionales que se ocupan de los niños y las familias y ayudar a las familias a acceder a dichas agencias/profesionales.**
- 3.3 Respalidar los derechos de todas las familias a tener acceso a la educación, la salud y los recursos comunitarios.**
- 3.4 Abogar por leyes y políticas que den poder a los individuos, las familias y las comunidades y que reflejen nuestra cambiante base de conocimientos.**

Agradecimientos

El Código de Conducta Ética de los Profesionales de Apoyo Familiar de Wisconsin es influenciado por el Código de Ética Profesional del Educador Certificado de Vida Familiar del Consejo Nacional de Relaciones Familiares, el Código de Conducta Ética y Declaración de Compromiso de la Asociación Nacional para la Educación de Niños Pequeños y la Declaración Ética de la Asociación de Educación para Padres del Estado de Nueva York. El Comité de Prevención del Abuso y la Negligencia Infantil de Wisconsin y la Red de Centros de Recursos Familiares de la Asociación Apoyo a las Familias Unidas también desean agradecer la experiencia profesional proporcionada por las siguientes organizaciones en el desarrollo de este Código de Conducta Ética: Northwest Connection Family Resources, Family Resource Center St. Croix Valley y Family Resource Center Inc. Condados de Eau Claire y Dunn.